

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Expediente: 11001-3342-051-2018-00167-00  
Accionante: ELISEO ARANGO ROA  
Accionado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA E INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

ACCIÓN DE TUTELA

Auto Int. No. C-075

Se interpuso por el señor ELISEO ARANGO ROA, identificado con C.C. 19.288.538, acción de tutela en contra de la Alcaldía Municipal de Funza y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición y demás señalados en el escrito de tutela.

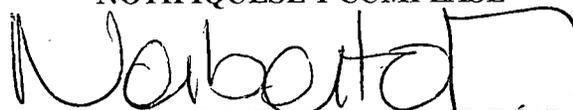
Examinada la demanda, encuentra el despacho que reúne todos los requisitos formales exigidos en el Decreto 2591 de 1991, razón por la cual será admitida.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda interpuesta en ejercicio de la acción de tutela por el señor ELISEO ARANGO ROA, identificado con C.C. 19.288.538, contra la Alcaldía Municipal de Funza y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
2. **NOTIFÍQUESE**, por el medio más expedito y eficaz, a los representantes legales de la Alcaldía Municipal de Funza y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, o a quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones, de la interposición de la presente acción de tutela, entregando copia de la demanda y sus anexos y de la presente providencia.
3. También indíqueseles a las accionadas que se le concede el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo de la notificación, para que ejerzan su derecho de defensa, rindan **INFORME** sobre los hechos que fundan la acción de tutela y **REMITAN** el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto.
4. **TÉNGASE** como pruebas las documentales anexas a folios 05 a 29 del expediente.
5. **REQUIÉRASE** al señor ELISEO ARANGO ROA, identificado con C.C. 19.288.538, para que allegue las respectivas peticiones realizadas al ente accionado, toda vez que revisada la actuación estas no fueron aportadas en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN  
Juez

JIC

|   |  |
|---|--|
| JUZGADO CINCUENTA Y UNO<br>ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL<br>DE BOGOTÁ D.C.                                     |  |
| Hoy   | 20 ABR 2018 se notifica el auto<br>anterior por anotación en el Estado |
| <br>LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA |  |